



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 042 DE 2019 (28 de Noviembre)

Por medio de la cual se formalizan los valores de Créditos Académicos, PICE, Cursos de Inglés, para los programas de Pregrado que ofrece la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA en la ciudad de Bogotá D.C. y Bucaramanga para el año 2020

El suscrito rector (E) de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutaria y

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – Uniciencia, es una entidad de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que uno de los objetivos de UNICIENCIA es realizar de manera continua y dentro de las modalidades y metodologías de la Educación Superior, programas académicos de formación integral que requiere el país, especialmente orientados a la promoción, el cambio empresarial y desarrollo económico, social y cultural.
3. Que de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son: a) Derechos de Inscripción, b) Derechos de Matrícula, c) Derechos por Realización de Exámenes de Habilitación, Supletorios y Preparatorios, d) Derechos por la Realización de Cursos Especiales y de Educación Permanente, e) Derechos de Grado, f) Derechos por Expedición de Certificados de Notas y Constancias de Estudio.
4. Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122, Parágrafo primero, preceptúa que "... las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de Inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley".
5. Que el Artículo 9º de la Resolución No. 20434 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, modificado por el artículo 3 de la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017, señala que entre el primero de noviembre y el quince de diciembre de cada año, las Instituciones de Educación Superior, en cumplimiento de su deber de informar, deberán dar a conocer al Ministerio de



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL No. 042 DE 2019

(28 de Noviembre)

Por medio de la cual se formalizan los valores de Créditos Académicos, PICE, Cursos de Inglés, para los programas de Pregrado que ofrece la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA en la ciudad de Bogotá D.C. y Bucaramanga para el año 2020

Educación Nacional la dirección del sitio Web donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

6. Que de acuerdo al artículo 100 del Reglamento Estudiantil estableció que el costo financiero del crédito académico o del crédito adicional, será determinado por la Asamblea General, siendo un valor único por programa, independiente del semestre que se curse.
7. Que previa discusión en el seno de la Asamblea General, según acta No. 078 del 28 de noviembre del presente año, decidió los valores autorizo al Rector a emitir la presente resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Establecer el valor único para el crédito académico por programa académico en los diferentes Programas de Pregrado, que ofrece la Corporación en la ciudad de Bogotá D.C., para el año 2020, así:

PROGRAMA	VALOR CREDITO
Ingeniería Ambiental	\$ 198.700
Ingeniería Biomédica	\$ 263.800
Contaduría Pública	\$ 143.700
Administración de Empresas	\$ 142.100
Derecho	\$ 168.400
Diseño de Modas	\$ 138.800
Dirección y Producción de Radio y Televisión	\$ 125.100
Publicidad	\$ 150.100

DA



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 042 DE 2019

(28 de Noviembre)

Por medio de la cual se formalizan los valores de Créditos Académicos, PICE, Cursos de Inglés, para los programas de Pregrado que ofrece la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA en la ciudad de Bogotá D.C. y Bucaramanga para el año 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer los siguientes valores, para cada asignatura a nivel individual, que ofrece la Corporación en la ciudad de Bogotá D.C., para el año 2020, así:

PICE	\$218.100
INGLES	\$403.400

ARTÍCULO TERCERO. - Para las asignaturas que se oferten en periodo vacacional la Corporación en la ciudad de Bogotá D.C se liquidaran con base en el valor unitario del crédito académico del artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - Establecer el valor único para el crédito académico por programa académico en los diferentes Programas de Pregrado que ofrece la Corporación en la ciudad de Bucaramanga, para el año 2020, así:

PROGRAMA	VALOR CREDITO
Contaduría Pública	\$ 154.000
Administración de Empresas	\$ 154.000
Ingeniería de Sistemas	\$ 154.000
Derecho	\$ 183.000

ARTÍCULO QUINTO. - Establecer el valor único para el crédito académico por programa académico en los Programas de Postgrado que ofrece la Corporación en la ciudad de Bucaramanga, para el año 2020, así:

PROGRAMA	VALOR CREDITO
Especialización Derecho Constitucional	\$ 394.600



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 042 DE 2019 (28 de noviembre)

Por medio de la cual se formalizan los valores de Créditos Académicos, PICE, Cursos de Inglés, para los programas de Pregrado que ofrece la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA en la ciudad de Bogotá D.C. y Bucaramanga para el año 2020

ARTÍCULO SEXTO. - Establecer el valor de los cursos de inglés que ofrece la Corporación en la ciudad de Bucaramanga, para el año 2020, así:

NIVEL	VALOR	Nro. DE HORAS
A1	\$ 279.000	32
A1+	\$ 279.000	32
A2	\$ 279.000	32
A2+	\$ 279.000	32
B1	\$ 364.800	42
B1+	\$ 364.800	42

ARTÍCULO SEPTIMO. - Según el artículo 46 del Reglamento Estudiantil, *"las Tutorías son una estrategia didáctica de orientación conceptual y/o practica con intensidad horario menor que la del Curso utilizada cuando existe un número de estudiantes inferior o igual a siete (7) que estén cursando en un periodo académico ordinario"*. Se establece el valor de las tutorías según el número de créditos que tiene la asignatura.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmpiase,


DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Rector